



**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL EXPTE: CA/ICL/0038/2018. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COOPRACIÓN LOCAL, REGULADA MEDIANTE ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 16 DE ENERO DE 2019.**

**(RESOLUCIÓN 2019/1488, DE 24 DE MAYO DE 2019)**

Según indican las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2019, de la convocatoria y bases específicas que regirán la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones previstas en el expte: CA/ICL/0038/2018. Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención en el marco de la Iniciativa de Cooperación Local regulada mediante Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Programa de Fomento Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, modificada por la Orden de 16 de enero de 2019 (Anexo I y II).

Siendo 7 de agosto de 2019, a las 12:15h, en el Salón de Plenos, sito en el Ayuntamiento de Tarifa, comprobando que concurre quorum suficiente, se constituye la comisión de selección con los siguientes miembros:

- Ramón Moya Canas, en calidad de presidente.
- María José Lara Santos, en calidad de suplente del primer vocal.
- Francisco Ruíz Romero, en calidad de segundo vocal.
- José Luis Navarro Castilla, en calidad de tercer vocal.
- Inmaculada Sena Serrano, en calidad de cuarto vocal.
- José María Barea Bernal, en calidad de secretario por delegación.

A la vista de la reclamación presentada por MARIA INMACULADA PUYOL GONZÁLEZ (Registro entrada 2019-8069 de fecha 31.7.2019) y, por VERONICA GUERRA GUERRA (Registro entrada 8921 de fecha 2 de agosto de 2019) la Comisión de Selección adopta los siguientes acuerdos.

Primero.- Dejar constancia que la documentación presentada por las personas interesadas fue puesta a disposición de éste Tribunal una vez se hizo pública el Acta de fecha 31.7.2019.

Segundo.- A la vista de la reclamación presentada por MARIA INMACULADA PUYOL GONZÁLEZ, la Comisión de Selección acuerda:

Uno.- Puesto ofertado: C.O 13261021 DIRECTOR CENTRO EDUCATIVO.

Firma 1 de 6	09/08/2019	Firma 2 de 6	09/08/2019	Firma 3 de 6	09/08/2019
José María Barea Bernal		Ramón Moya Canas		Inmaculada Sena Serrano	
Firma 4 de 6	09/08/2019	Firma 5 de 6	09/08/2019	Firma 6 de 6	09/08/2019
María José Lara Santos		Francisco Antonio Ruiz Romero		José Luis Navarro Castilla	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c14094eaaa34462b8eda4ec4b0303486001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

Identificador Oferta: 01-2019-34079. Ocupación ofertada: DIRECTORES TÉCNICOS DE CENTRO EDUCATIVO.

A la vista del puesto de trabajo ofertado, la Comisión de Selección, hace la valoración, de entre las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar, y precisa que:

A.- El artículo 14 del VII Convenio de enseñanza y formación no reglada (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 157, de fecha 03.07.2017), se recoge que “Director/a: Es el encargado por la empresa de dirigir, orientar y supervisar las actividades de la misma y sus trabajadores”; y que, con arreglo a la acepciones que respectivamente se citan, recogidas en las correspondientes definiciones en el Diccionario de la Real Academia(edición del Tricentenario, disponible en el enlace: [www.rae.es](http://www.rae.es)), resulta que “dirigir” es “Guiar, mostrando o dando las señas de un caminos”, es “Gobernar, regir, dar reglas para el manejo de una dependencia, empresa o pretensión”, es “Aconsejar y gobernar la conciencia de alguien”, así como “Orientar, guiar, aconsejar a quien realiza un trabajo” (acepciones 2,5,6 y 7 de la definición de dicha palabra en el citado Diccionario) y que “orientar” es “Dar a alguien información o consejo en relación con un determinado fin”, así como “Dirigir o encaminar a alguien o algo hacia un fin determinado” (acepciones 2 y 4 de la definición de dicha palabra en citado Diccionario), por lo que se considera que no cabe descartar a priori la valoración de la previa experiencia docente para dicho puesto de Director, máxime teniendo en cuenta que lo “docente” es lo “Pertenciente o relativo a la enseñanza” (acepción 2 de la definición de dicha palabra en el citado Diccionario), que la “enseñanza” es la “Acción y efecto de enseñar”, el “Sistema y método de dar instrucción”, así como el “Ejemplo, acción o suceso que sirve de experiencia, enseñando o advirtiendo cómo se debe obrar en casos análogos” (acepciones 1, 2 y 3 de la definición de dicha palabra en el citado Diccionario) y, finalmente, que “enseñar” es “Instruir, doctrinar, amaestrar con reglas o preceptos”, es “Dar advertencia, ejemplo o escarmiento que sirva de experiencia y guía para obra en lo sucesivo”, así como “Indicar, dar señas de algo” (acepciones 1,2 y 3 de la definición de dicha palabra en el citado Diccionario).

B.- Consultado la web: AYUDACOD: Ayuda a la Codificación (INE) resulta que, “1326 Directores de servicios de educación”, entre sus tareas se precisa, “Los directores de servicios de educación planifican, dirigen y coordinan los aspectos educativos y administrativos de los servicios de educación, los centros de enseñanza primaria y secundaria, las facultades y otras instituciones docentes.

Entre sus tareas se incluyen:

- Determinar los programas educativos en el marco establecido en cada caso por las autoridades educativas y los órganos directivos; - aplicar sistemas y procedimientos para supervisar el rendimiento escolar y las matriculaciones de alumnos.
- Dirigir las actividades administrativas y de secretaría relativas a la admisión de alumnos y a la prestación de los servicios educativos; - controlar actividades administrativas tales como la planificación presupuestaria, la preparación de informes, la asunción de gastos por suministros, equipos y servicios.
- Asumir el liderazgo y orientación del personal docente, académico y administrativo y de los alumnos; - evaluar la labor de los profesores visitando las aulas, observando los métodos docentes, revisando los objetivos formativos y examinando los materiales didácticos.
- Promover el programa educativo y representar al servicio o institución en la comunidad en sentido más amplio.
- Supervisar el mantenimiento de las instalaciones educativas.
- Elaborar y aplicar un código disciplinario para crear un entorno seguro y favorable para los alumnos y los profesores.

Firma 1 de 6	09/08/2019	Firma 2 de 6	09/08/2019	Firma 3 de 6	09/08/2019
José María Barea Bernal		Ramón Moya Canas		Inmaculada Sena Serrano	
Firma 4 de 6	09/08/2019	Firma 5 de 6	09/08/2019	Firma 6 de 6	09/08/2019
María José Lara Santos		Francisco Antonio Ruiz Romero		José Luis Navarro Castilla	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c14094eaaa34462b8eda4ec4b0303486001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Organizar y aplicar métodos para la captación adicional de fondos conjuntamente con los padres y con los grupos de la comunidad y los patrocinadores.
- Controlar la selección, formación y supervisión del personal.”

C.- El que guía, orienta y supervisa una actividad “educativa” debe tener experiencia en esa actividad siendo un sinsentido la no valoración de aquélla.

Dos.- Revisar la documentación aportada y valorada por la Comisión de Selección de la persona interesada en la fase de concurso: RGC/00392\*\*\*

<b>(Identificador Oferta 01-2019-34079)</b>						
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO: Directores Técnicos de Centro Educativo. Acciones de Coordinación del Programa. Iniciativa de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía de Emple@joven, 30+ y 45+ con número de expte: CA/ICL/0038/2018.						
VALORACIÓN DE MÉRITOS						
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DNI	EXPERIENCIA		TITULACIÓN	FORMACIÓN	PUNTOS
		PÚBLICO	PRIVADO			
1	RGC/00392***	0,55	2,50	2	1	6,05

Tercero.- A la vista de la reclamación presentada por VERONICA GUERRA GUERRA, la Comisión de Selección acuerda:

Valoración otorgada a la persona interesada a la vista de los documentos aportados:

Experiencia: 1,8, es correcta.

Formación: 1, es correcta, es la puntuación máxima en éste apartado.

### PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La Comisión de Selección una vez revisada la documentación y reclamaciones presentadas por las personas interesadas, concluye el proceso selectivo y eleva orden y propuesta de personas seleccionadas para el puesto que corresponde con el Identificador de **Oferta: 01-2019-34079**, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento de Tarifa.

<b>ORDEN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN</b>		
<b>(Identificador Oferta 01-2019-34079)</b>		
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO: Directores Técnicos de Centro Educativo. Acciones de Coordinación del Programa. Iniciativa de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía de Emple@joven, 30+ y 45+ con número de expte: CA/ICL/0038/2018.		
VALORACIÓN DE MÉRITOS		
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DNI	PUNTOS
1	RGC/00392***	6,05
2	PGI/31849***	5,50
3	GGV/31870***	2,80

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **c14094eaaa34462b8eda4ec4b0303486001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



Firma 1 de 6  
José María Barea Bernal  
Firma 4 de 6  
María José Lara Santos

Firma 2 de 6  
Ramón Moya Canas  
Firma 5 de 6  
Francisco Antonio Ruiz Romero

Firma 3 de 6  
Inmaculada Sena Serrano  
Firma 6 de 6  
José Luis Navarro Castilla

09/08/2019  
09/08/2019  
09/08/2019



**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

PLAZO DE RECLAMACIONES: Una vez resueltas las reclamaciones presentadas dentro del plazo de los 3 días hábiles previsto en la Base 4.3, la Comisión de Selección, eleva la Lista Definitiva de Seleccionados y Reservas.

Siendo las 13:05 horas del día 7 de agosto de 2019 se da por concluido el acto, del cual se extiende en prueba de conformidad, este Acta firmada por los miembros de la Comisión de Selección y del Secretario por delegación de cuyo contenido da fe.

Firma 1 de 6	09/08/2019	Firma 2 de 6	09/08/2019	Firma 3 de 6	09/08/2019
José María Barea Bernal		Ramón Moya Canas		Inmaculada Sena Serrano	
Firma 4 de 6		Firma 5 de 6		Firma 6 de 6	
María José Lara Santos	09/08/2019	Francisco Antonio Ruiz Romero	09/08/2019	José Luis Navarro Castilla	09/08/2019

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	c14094eaaa34462b8eda4ec4b0303486001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

